

**UADE**  
VIRTUAL



# IMPUESTOS

---

UNIDAD 7

Impuesto a los créditos y débitos en  
cuentas bancarias y otras operaciones

---

## UNIDAD 7

### Impuesto a los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operaciones



El desarrollo de contenidos que se presenta a continuación es una selección editada y compilada ad hoc, sobre la base de la bibliografía citada al pie, para ser utilizado exclusivamente como material de estudio de **UADE Virtual**.

**Ha sido realizado por las profesoras:**



*CPN Marisa Shocrón*



*CPN Paula Boquín*

## UNIDAD 7

### Impuesto a los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operaciones

#### ÍNDICE

1. Aplicación del impuesto
2. Sujetos alcanzados
3. Alícuota
4. Cobro del impuesto
5. Exenciones
6. Cómputo como “pago a venta” del Impuesto a las ganancias y del impuesto a la ganancia mínima presunta

## UNIDAD 7

# Impuesto a los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operaciones



### 1. APLICACIÓN DEL IMPUESTO

El impuesto a los créditos y débitos en cuentas bancarias se aplica sobre:

- créditos y débitos en cuentas de entidades financieras,
- restantes operaciones con intervención de entidades financieras,
- movimientos de fondos efectuados en cuentas propias o ajenas sin intervención de entidades financieras.

### 2. SUJETOS ALCANZADOS

Los sujetos alcanzados por este impuesto son:

- los **titulares de cuentas**, actuando las entidades financieras como agentes de liquidación y percepción,
- los **beneficiarios** de los valores entregados en gestión de cobro, los **ordenantes** o tomadores de los giros y transferencia de los pagos.

### 3. ALÍCUOTA

La **alícuota general** que se aplica sobre este impuesto es del **6%mil**.

## UNIDAD 7

# Impuesto a los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operaciones

### 4. COBRO DEL IMPUESTO

#### ¿Cuándo se realiza el cobro del impuesto?

Al momento de efectuarse los créditos y débitos en la respectiva cuenta corriente.

### 5. EXENCIONES

- Estado Nacional, Provincial y Municipal
- Las misiones diplomáticas y extranjeras acreditadas
- Los créditos y débitos correspondientes a contra asientos por error o anulaciones de documentos no corrientes previamente acreditados en cuenta
- Las entidades exentas del impuesto a las ganancias
- Operaciones realizadas entre el Banco Central y entidades financieras, entre sí por otras instituciones
- Los haberes, jubilaciones o pensiones que se acrediten en caja de ahorro o cuenta corriente
- Cuentas corrientes especiales abiertas por personas jurídicas del exterior para inversiones financieras en el país

### 6. CÓMPUTO COMO “PAGO A CUENTA” DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y DEL IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA

Este impuesto es **pago a cuenta** del **34%** de las sumas retenidas por las **acreditaciones** en cuentas de entidades financieras.

## UNIDAD 7

### Impuesto a los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operaciones

Se podrá computar contra:

- anticipos,
- declaración jurada.



SIEMPRE HASTA EL LÍMITE DEL IMPUESTO.  
No puede arrojar saldo a favor.